

# EL COMERCIO.

VALPARAISO, 22 DE DICIEMBRE DE 1858.

## Escritos sediciosos.

El jurado de Santiago ha declarado culpables a dos artículos sediciosos publicados en la *Asamblea Constituyente*.

Este hecho es altamente significativo, e inspira varias reflexiones, que debemos consignar, porque son adecuadas a las presentes circunstancias.

El desborde de la prensa opositorista data desde la aparición de los periódicos que representaban las opiniones y enuncian los deseos de sus coriféos. Desde el primero hasta el último número del *Ciudadano*, de la *Actualidad* y del *Copiapino* son acusables por injuriosos a la autoridad o por sediciosos.

¿Por qué se ha dejado pasar tanto tiempo sin acusarlos? O mas bien dicho—¿por qué no se ha acusado a ninguna de esas publicaciones criminales, alarmantes y escandalosas?

Los fiscales de la nacion tienen el deber de acusar a los escritos publicos que predican la sedicion, que tiendan a derribar nuestras instituciones y que injurien y desconozcan a las altas autoridades legales (1). El gobierno tiene tambien el deber de réquerir a los fiscales para que acusen esa clase de publicaciones, cuando esos empleados sean omisos en el cumplimiento de su obligacion.

La nacion entera ha visto con asombro que estos deberes no se han cumplido; la nacion entera ha visto tambien cuales han sido las consecuencias de esta omision, de esa tolerancia mal entendida de dejar circular la calumnia y de permitir el encomio de los principios mas subversivos y el ultraje diario y constante de los mas altos mandatarios.

Los particulares pueden dejar sin acusacion a los escritos que los injurien o calumnien; los mandatarios no pueden guardar silencio, ni tolerar los escritos publicos, que sean sediciosos y alarmantes. Los primeros pueden renunciar un derecho; los segundos no pueden eximirse del cumplimiento de un deber.

Todas las autoridades constituidas son los guardianes de las instituciones, y los fiscales especialmente son los custodios y defensores natos de los intereses nacionales, entre los cuales los mas importantes son los que dicen relacion con la vindicta pública.

Ningun temor, ninguna consideracion, ningun interés debe impedirles acusar a los que delinquen, y guardar silencio ante los delitos publicos, es un quebrantamiento esplicito de sus deberes.

Sentados estos principios, deducidos de la letra y del espíritu de nuestras disposiciones legales sobre la materia, nos parece mui singular la conducta del fiscal que ha acusado los escritos publicos que han sido

(1) Artículo 121 de la lei de imprenta.

do condenados por el jurado de imprenta de Santiago el 20 del presente mes. Pero esa conducta, por singular que sea, no nos sorprende, porque hemos visto a ese mismo funcionario guardar un silencio sepulcral en todo el largo periodo en que la prensa opositora ha tronado incesantemente contra nuestras instituciones y contra lo que hai de mas respetable en la sociedad.

Este silencio de los fiscales y demas autoridades, encargadas de la represion de los delitos de la prensa, son tanto mas notables, cuanto que hasta el *Mercurio*, periódico abiertamente afiliado en la oposicion, desaprobó enérgicamente las exajeraciones y el desborde de algunos artículos de la *Actualidad*.

Mucho mas notable y significativo es todavia el cuidado especial que ha puesto el fiscal de Santiago al declarar, en el exordio de su réplica a las defensas de los escritos acusados, que *habia sido requerido para entablar la acusacion*. ¿Y por qué el señor fiscal esperó a ser requerido para cumplir con su deber? ¿Es decir, que, si no se le requiere por la autoridad superior, todavia estaria callado como un muerto? La declaracion del señor fiscal es de mucho alcance. Lástima que sean tan transparente como una gasa! La oposicion la ha comprendido y no la echará en saco roto; y el gobierno debe saber ya, que hai fiscales que son perros de presa, que, si no se les azuza, no muerden a sus co-partidarios.

Dijo tambien el señor Fiscal, que *no dudaba de que los autores de los escritos acusados hubieran escrito con conciencia*, pero que sin embargo, *talvez sin intencion*, habian quebrantado algunas disposiciones legales.

¿Qué admirable penetracion tiene el señor Fiscal para penetrar la intencion de los escritores acusados! Ni si fuesen lobos de una misma camada!

Ante un tribunal compuesto de jueces de hecho, que juzgan solo por los dictados de su conciencia y que atienden mas a las intenciones que a las apariencias de los acusados, la suavísima y diestra acusacion del señor Fiscal era la mejor defensa que podia hacerseles. Preciso es que los jurados, que declararon culpables los escritos incriminados, hayan sido mas que hárbaros, para no creer al señor Fiscal, que declaró que los inocentes escritores acusados no habian tenido intencion de quebrantar las disposiciones legales.

¡Magnífica doctrina legal!

Segun ella, un escritor podria decir, ¡Abajo la Constitucion, abajo las autoridades constituidas! y este lenguaje no será sedicioso, porque el que lo profiere puede haber dicho, sin intencion, que venga abajo lo que no tiene intencion de que venga abajo.

No faltan otras pequeñas fracciones o círculos liberales por el mismo estilo, que hacen su juego en la Cámara de los Comunes,—pero ninguna de ellas merece la atencion. En ningun pais del mundo (por diversos motivos, que seria can-

¡Hermoso retruécano de palabras! En tiempos de marras, durante la administracion pipiola del jeneral Pinto, se suscitó un pleiteo entre el fisco y los contratistas del Estanco. Tratóse de nombrar jueces compromisarios; el fisco nombró uno y los estanqueros tuvieron la ocurrencia de nombrar al mismo fiscal, y este tuvo la ocurrencia de aceptar ese singular nombramiento. ¿Qué hizo el gobierno entonces? Al ver que el fiscal desertaba su puesto y que, de defensor, se habia convertido en juez, tuvo tambien la ocurrencia de destituirlo, fundándose en que el tal fiscal habia faltado esplicitamente a sus deberes.

¡Algo diéramos por tener ahora un gobierno pipiolo de tan feliz ocurrencia!

Lo peor de todo es que estamos jugando con fuego. Tres provincias se hallan hoy en estado de sitio. Y por qué? Porque se ha tolerado que se alarme las masas irreflexivas, que la calumnia circule libremente, que se desprestijie a la autoridad y hasta que se la caricature.

El estado de sitio era una medida indispensable para cortar el cáncer, todos los amigos de la paz y del orden público lo reconocen. Pero todos conocen tambien, que el mal pudo cortarse al principio.

Repetimos, que el delito debe imputarse, y no dejar que se cometa para tener que castigarlo.

Repetimos, que la gangrena revolucionaria está en la superficie del cuerpo social y que la parte vital se halla exenta del contagio.—El estado de sitio es el escabelo que debe estirpar el cáncer; pero no se estirpará, si la mano que dirige y aplica ese escabelo, no es bastante firme y diestra para extraer todas su raices e impedir que renazca, pasados los noventa dias.

En toda sociedad de hombres se hallan siempre en perpétua guerra dos principios opuestos.—Como el Arimanes y el Oromaso de los antiguos persas, así el jenio del bien, que es el orden y la lei, se halla en todas partes en perenne guerra con el jenio del mal, que es la anarquia y la revolucion.

En ese combate incesante no hai tregua ni descanso, a menos que uno de los contendientes no quede reducido a la impotencia mas completa. A veces parece, que hubiera paz; pero no es así: cuando el monstruo de la anarquia y el desórden no ruje, es porque está haciendo una guerra sorda, trabajando a la zapa para minar la sociedad, o porque se halla momentáneamente vencido y encadenado.

La guerra es, pues, o sorda y latente, o abierta y a mano armada. Entre nosotros vamos llegando al segundo caso, porque la oposicion ha quemado ya sus naves, y porque el gobierno ha pasado ya el Rubicon.

*Aut moriendam, aut vincendum milites esto.*

paz universal), se pronunció contra los reformadores, calificándolos de *tóricos y poco ingleses*, y los apartó casi totalmente de la Cámara de los Comunes en las últimas elecciones.

No hai dado con los de la Escuela de

Santiago.

(CORRESPONDENCIA DEL COMERCIO.)

Diciembre 21 de 1858.

RECONOCIMIENTO DE UNA PARTE DEL TAJAMAR.—Con esta fecha la Intendencia ha decretado lo que sigue:

El Director de obras públicas pasará el dia de mañana a practicar un reconocimiento del estado en que se encuentra la parte de tajamar comprendida entre la chacra de Barainca y el edificio del Seminario Conciliar, dando inmediatamente cuenta de su resultado.

Anótese.—CUEVAS.—Carlos A. Rogers, secretario.

VISITA DE CÁRCEL.—La que debe tener lugar en los dias 23 y 24 del corriente, será en el órden siguiente:

- 1.º Cuartel de granaderos, donde se verán los presos de cazadores y los del batallon civil núm. 5.
- 2.º El presidio urbano.
- 3.º El cuartel de artillería.
- 4.º El batallon civil núm. 1.
- 5.º El Cuartel del Batallon civil núm. 3.
- 6.º El cuartel del batallon civil núm. 4.
- 7.º La cárcel.
- 8.º El cuartel de bomberos.
- 9.º Los presos del batallon civil núm. 2.

Finalmente los cuarteles de San Pablo, en donde existen la Brigada de Policia y el batallon Buin; y allí mismo los jendarmes.

MACETAS DE BARRO.—Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido el siguiente decreto:

Santiago, diciembre 18 de 1858.

Considerando que se han suscitado dudas sobre si las macetas de barro deben hallarse comprendidas en la nomenclatura de los artículos que deben depositarse en almacenes particulares,

Vengo en decretar:

Agréguense las macetas de barro y demas tientos del mismo material, vacíos, a la nomenclatura de los artículos que deben depositarse forzosamente en almacenes particulares, segun lo dispuesto en el art. 36, cap. 23 de la Ordenanza de Aduanas.

Tómese razon, comuníquese y publíquese.—MONTT.—Matias Ovalle.

EXAMENES EN LA QUINTA DE AGRICULTURA.—Para presenciar estos exámenes se ha nombrado por el Ministerio de Hacienda la comision que se espresa en la nota siguiente:

Santiago, diciembre 20 de 1858.

Debiendo tener lugar los exámenes jenerales de la Quinta Normal de Agricultura en los dias 3, 4 y 5 del entrante mes de enero, el Gobierno ha tenido a bien nombrar una comision compuesta de los Sres. D. Joaquin Noguera, D. Joaquin Aguirre, D. José Domingo Meneses, don Rafael Minvielle y D. Manuel Miquel para que presencie dichos exámenes.

En virtud de esto, espero que Vd. se sirva concurrir al mencionado establecimiento en los dias indicados, y pasar a este Ministerio un informe del resultado de los exámenes en el órden siguiente:

Enero 1859.

- |                   |  |                 |
|-------------------|--|-----------------|
| De las 8 a las 10 | De las 11 a las 1                                    | De la 1 a las 3 |
| Dia 3             | Relijion. Jeografía. Botánica.                       |                 |
| 4                 | Aritmética. Gramática. Agricultura.                  |                 |
| 5                 | Frances Geomet. y Veterinaria dibujo.                |                 |
| 6                 | Interrogaciones jenerales y distribucion de premios. |                 |

Dios guarde a Vd.

Matias Ovalle.

LICENCIAS.—Por el Ministerio de la Guerra se ha expedido el siguiente decreto:

Santiago, diciembre 18 de 1858.

Con lo espuesto por el Inspector Jeneral de la Guardia Nacional en la nota que recede,

Decreto:

Las licencias que se otorgaren a los individuos de los cuerpos civicos por inutilidad y a los de las planas mayores que han cumplido sus contratos, serán expedidas en lo sucesivo únicamente por el Inspector jeneral en vista de la relacion que pasarán a dicho funcionario los jefes respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Guardia Nacional.—MONTT.—Manuel Garcia.

SOCIEDAD DE INSTRUCCION PRIMARIA.—

permi  
miento  
Voi,  
lo mist  
Enco  
premo  
la que  
car es  
Consej  
mis o  
apetee  
para q  
a este  
He  
todos l  
respect  
alguno:  
tado, e  
te en  
practic  
a habia  
ciar cot  
comicia  
les y no  
proposi  
estudio  
decir, d  
mayoria  
desden,  
mayor  
bien, y  
cia a la  
ces, al  
llegaba  
descuid  
ban en  
los abu  
cambian  
enseñal  
La a  
fia, por  
estrañe  
era div  
tóteles  
landia,  
sor, qu  
Bordea  
Los  
hombre  
siempre  
ces a l  
cular l  
gua es  
Esto  
niente  
puesto  
ocsepi  
Aho  
sufrido  
to el e  
gles, f  
demas  
sobre,  
ven M  
bien la  
jios p  
es soli  
otros e  
pues, si  
gar que  
via de t  
al logr  
parte e  
padres  
Valpari  
te a los  
ca, da  
de los  
cio y a  
Enti  
util q  
anuair  
para t  
mente  
exami  
nos e  
inform  
seria l  
res q  
tales.  
Me  
esta n  
y la s  
alumi  
nient  
las ri  
tener  
el fru  
Adj  
circu  
otro e  
he re  
Ter